NOTA DNC N° 10289 /2020
Asunción, 11 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	383075
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Cubiertas para Maquinarias Pesadas de la Institución Municipal
Entidad	Municipalidad de Sapucai
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1- La fecha tope para recepción de consultas, no se adecua a la reglamentación vigente.

2- El dictamen remitido no se ajusta a la reglamentación vigente. Solicitamos remitir el dictamen firmado por el Encargado de UOC, detallando la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia con los documentos respaldatorios, así como lo prevé la normativa.

3- Idioma de la Oferta (pag. 5): La convocante no lleno el punto, conforme lo indica el instructivo.

4- La enumeración no se adecua a lo que pree el PBC estándar, corregir desde: Periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (pag. 10) hasta la pag. 13.

5- Corregir la enumeración desde: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio (pag.17) hasta el punto Transporte (pag. 26).

6- Plan de Entrega (pag.20): Visualizamos en fecha final de entrega de los bienes “Junio” considerando los plazos previstos para cada etapa del proceso, solicitamos indicar otra fecha.

7- Indicadores de Cumplimiento del Contrato (pag. 22): Considerando los plazos del proceso, indicar otra fecha de presentación.

8- Transporte (pag.26): Se observa que la convocante no lleno el instructivo como pree el PBC estándar.

9- Reajuste (pag. 29): En el punto debe ser indicada la formula y condiciones para el reajuste. Tambien se observa mala enumeración.

10- Arbitraje (pag. 32): El punto no fue llenado, solicitamos a la convocante indicar si establecerá o no el arbitraje como medio de resolución de conflictos.

Es responsabilidad de la UOC de cada convocante, verificar la publicación de sus llamados, si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes.

Recordamos que la máxima autoridad institucional, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

Además, la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

Así también, la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria.

En ningún caso, la verificación y difusión de los actos del proceso de contratación impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley

Consideraciones Normativas

1. Ley N°2051/03: (Art. 4, 28, 30, 34 inc. “c”);
2. Ley N° 6355/19
3. Decreto N° 2992/19: (Art. 11, 33, 81, 84 y 98).
4. Decreto N° 3582/20.
5. Resolución DNCP N° 5695/19. (Art. 2, 12, 15 inc “c”, 17 ,24, 30, 38, 63, 67 y 69)
6. Resolución DNCP N° 1890/20.

edboy
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py